

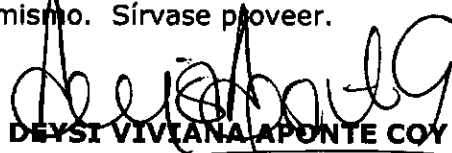
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de Diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201600414-00, informando que la parte demandada ADRES dentro del término de traslado del dictamen pericial allegado por la parte actora solicita hacer comparecer a audiencia al perito que rindió el dictamen a efectos de surtir la contradicción del mismo. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

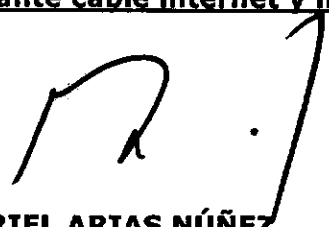
Bogotá D.C., quince (15) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por ser procedente de acuerdo con lo previsto en el Artículo 228 del C.G.P., se dispone fijar para el día **LUNES SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, a efectos de surtir la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, oportunidad en la cual debe la parte actora garantizar la comparecencia del perito Fernando Quintero Bohórquez para efectos de ser interrogado por el suscrito juez y la parte demandada, sobre el contenido del dictamen pericial AGS2019.325.946DPVF.TNP41 TERAPIAS ABA. De la misma manera si es el caso se cerrara el debate probatorio, se oirá en alegatos de conclusión y se proferirá sentencia de primera instancia.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 051


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA